

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 008/2005

, à 02 de febrero de 2005

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado establece la autonomía de los Gobiernos Municipales y que la Ley de Municipalidades, señala que es competencia de èstos fomentar la cultura popular así como dictar normas y reglamentar las actividades que se realicen, y:

CONSIDRANDO:

Que, en cumplimiento al Reglamento del Carnaval Cruceño 2005, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 0138/2004, establece en su Articulo 10 inc. f, que con el objeto de calificar a los participantes, el H. Concejo Municipal designarà un Jurado Calificador del Carnaval.

Que, el Corso del Carnaval 2005, se realizará el dia sàbado 05 de febrero del presente año, en la Doble Via a La Guardia, a partir del Cuarto al Segundo Anillo de Circunvalación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legitimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Reglamento del Carnaval Cruceño y demás normas vigentes, dicta en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del dos mil cinco años la presente:

RESOLUCIÓN

Articulo Primero.-Designase como Jurado Calificador del Carnaval Cruceño a los siguientes ciudadanos:

- 1. Lic. Prof. DAEN Silvia Alvarez Melgar
- 2. Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
- 3. Dra. Trifonia Griselda Muñoz
- 4. Lic. Cecilia Justiniano
- 5. Lic. Cinthia Roda de Dabdoub
- 6. Julio Kemmff
- 7. Guido Bravo
- 8. Tito Kuramoto
- 9. Carlos Cirbian
- 10. Erick Fleig
- 11. Hernan Cabrera

- H. Concejal
- H. Concejal
- H. Concejal

Ex Reina del Camaval

Ex Reina del Carnaval

Compositor

Ciudadano Artista

Artista Plàstico

Federación de Fraternidades

Federación de Trabajadores de la

Prensa Santa Cruz



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Jurado designado emitirà su fallo en fecha 9 de febrero del presente año.

<u>Articulo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Comuniquese, Registrese y Archivese.

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJAL PRESIDENTE